



**Boletín nº 46**

**12 de diciembre de 2018**



**metro**

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY DE BUENOS AIRES



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



*Nuestros mejores deseos  
en estas fiestas!*

*Que el 2019 sea un año  
próspero y de sueños  
cumplidos*

*Felicidades!*





**PRESUPUESTO ANUAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 58 COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE AGOSTO DE 2018 Y EL 31 DE  
JULIO DE 2019**

**VENCIMIENTOS DE PAGOS**

**A) AFILIACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DERECHOS DE AFILIACIÓN**

Estos conceptos serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	20 de Noviembre de 2018
Cuota 2	20 de Diciembre de 2018

Sin perjuicio de los intereses que correspondan, el pago en mora de las Afiliaciones Activas, Pasivas y Derechos de Afiliación, abonará un 0.15 % diario, calculados sobre los montos abonados en cada oportunidad.

Se establece como requisito previo para que una entidad pueda postularse para ser afiliada de la Asociación, abonar un importe equivalente al 15% de los derechos de afiliación. Para el supuesto de que su afiliación a la Asociación sea aprobada en asamblea, el pago realizado será tomado a cuenta de la primera cuota que se deberá abonar en concepto de derechos de afiliación. Para el supuesto que la afiliación sea rechazada en asamblea el importe abonado será devuelto al solicitante, sin producir intereses a favor del mismo.

Se perderá el citado pago a cuenta si aprobado el ingreso como Afiliada, la misma no cumplimentara los requisitos fijados por la normativa vigente en tiempo oportuno. Estos montos quedarán a favor de la Asociación sin que el postulante pueda reclamar su devolución

**B) INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS**

Los importes correspondientes a la inscripción de equipos serán abonados en 9 (nueve) cuotas (\*) mensuales y consecutivas, con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	20 de febrero de 2019
Cuota 2	20 de marzo de 2019
Cuota 3	20 de abril de 2019
Cuota 4	20 de mayo de 2019
Cuota 5	20 de junio de 2019
Cuota 6	20 de julio de 2019
Cuota 7	20 de agosto de 2019
Cuota 8	20 de setiembre de 2019
Cuota 9	20 de octubre de 2019

**(\*) Debido a la importante morosidad registrada, en pos de aliviar a las instituciones en el cumplimiento de saldar los pagos atrasados lo que les permitirá poder participar del sorteo de fixture para la temporada 2019, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes se corre el vencimiento de la primer cuota de inscripción de equipos.**



En caso de que las fechas arriba indicadas fueran días feriados se abonarán el día hábil inmediato posterior.

Aquellos Clubes que habiéndose inscripto en tiempo y forma y posteriormente informan que no participarán de los Torneos serán sancionados económicamente con cinco (5) veces el valor de la inscripción del arancel correspondiente a la 1° Div. en caso de ser Divisiones Mayores, y del arancel de 5° Div. en el caso de Divisiones menores

### C) MORA EN EL PAGO

En el caso de mora en los pagos, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los importes adeudados devengarán un interés del 0,1 % diario.

En todos los casos cuando el pago no sea realizado en efectivo, se tomará la fecha de la efectiva acreditación bancaria de los valores. A los efectos de la mora no se considerará morosos a quienes habiendo entregado los valores con fecha de pago de los mismos igual o anterior a la fecha de vencimiento de la cuota, su efectiva acreditación se produzca dentro de las 144 horas de depositado.

Los intereses de cada cuota pagada fuera de término serán calculados por la Asociación al final de cada mes, y serán pagados junto a la cuota del próximo vencimiento ó, en caso de corresponder a intereses de la cuota 9, se abonarán indefectiblemente el 30 de octubre de 2019.

Caso contrario serán consideradas obligaciones impagas sujetas a las sanciones que se explicitan más abajo. La deuda por intereses no devenga nuevos intereses.

### D) SANCIONES POR FALTA DE PAGO

1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de** la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2019, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.
2. Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.
3. En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación
4. Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados
5. Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)
6. A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.
7. Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.

Buenos Aires 03 de setiembre de 2018

Martín Peragallo  
Tesorero

Alberto Nicosia  
Presidente



## TABLA DE ARANCELES

CONCEPTO	ARANCELES 2019				
Derecho de Afiliación	165.250.00				
Afiliación Activa	18.060.00				
Afiliación Pasiva	5.950.00				
<b>INSCRIPCIÓN EQUIPOS</b>					
CATEGORIA	DAMAS				CABALLEROS
	Campeonato		Proyección	Promoción	Campeonato
DIVISION	A, B y C	D, E y F			A, B y C
Primera	8.410.00	8.410.00			8.410.00
Intermedia	8.410.00	8.410.00			8.410.00
Segunda	4.630.00	4.630.00			
Cuarta	4.630.00	4.630.00			
Quinta	6.350.00	6.350.00	6.350.00	6.350.00	6.350.00
Sexta	5.635.00	4.435.00	5.635.00	4.435.00	5.635.00
Séptima	4.215.00	3.730.00	4.215.00	3.730.00	4.215.00
Octava	1.894.00	1.420.00	1.894.00	1.420.00	0
Novena	1.840.00	1.420.00	1.894.00	1.420.00	0
Décima	1.840.00	1.420.00	1.894.00	1.420.00	0
<b>FICHAJE NUEVOS JUGADORES</b>					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	1.990.00		760.00		
Menores (5° y 6°)	730.00		285.00		
Menores (7°)	315.00		105.00		
Infantiles (8°, 9° Y 10°)	315.00		105.00		
<b>DERECHOS DE PASE</b>					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	5.015.00		1.980.00		
Menores (5° y 6°)	1.235.00		499.00		
Menores (7°)	810.00		345.00		
Infantiles (8°, 9° Y 10°)	810.00		345.00		

Estos aranceles se verán modificados conforme los aumentos que fije UTEDYC, que se pacten en el convenio colectivo de trabajo 736/16 a partir del 01 de enero de 2019.

Buenos Aires 03 de setiembre de 2018

Martín Peragallo  
Tesorero

Alberto Nicosia  
Presidente



# Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág. 7
2.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 8
3.)	ACORDADA TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 9
4.)	TRIBUNAL DE APELACIONES	Pág. 10
5.)	RECORDATORIO – TESORERIA	Pág. 11
6.)	DEPÓSITOS PENDIENTES	Pág. 11
7.)	CRONOGRAMA RECESO VACACIONAL	Pág. 12
8.)	REUNIÓN DE DELEGADOS	Pág. 12



## CAMPEONATO

### CAMPEONES 2018

Damas Sintético	1°	Int	5°	6°	7°
Damas Top 10	BANCO NACION	RIVER PLATE	ITALIANO	ITALIANO	ITALIANO
Damas Reub A/B	BCO PROVINCIA	LICEO NAVAL	S.A.G.	S. CATHERINES	ARQUITECTURA
Damas Reub B/C	LICEO NAVAL	G. Y ESGRIMA-B	VELEZ	QUILMES	LICEO NAVAL
Damas Reub C/D	DUCILO	QUILMES-B	SITAS	SAN ANDRES	BANADE
Damas Reub D/E	BELGRANO-B	ITALIANO-B	SAN LUIS	M. MORENO	BERAZATEGUI
Damas Reub E/F	CAMIONEROS	S.I.C.-C	RACING	DEP S. BARBARA	CAMIONEROS
Damas Reub F	B.A.C.R.C.-C	CLUB J.M.	SAN ANDRES-B	N. CHICAGO	CAMIONEROS-B
Damas Metro Top 10	SAN PATRICIO	PUCARA	BARKOJBA	BARKOJBA	G y E LA PLATA
Damas Metro Reub Z1   Z2	OLIVOS	OLIVOS	R. AVELLANEDA	CHAMPAGNAT	CHAMPAGNAT
Damas Metro Reub	SITAS	PADRE MARIO	PADRE MARIO	PADRE MARIO	BANCO CENTRAL

Caballeros	1°	Int	5°	6°	7°
Cab Top 10	BCO PROVINCIA	HURLING	SAN FERNANDO	BCO PROVINCIA	MITRE
Cab Reub A/B	BANADE	CIUDAD-B	Q.H.S.	AACF QUILMES	AACF QUILMES
Cab Reub B	S. BARBARA-B	SAN FERNANDO-B	G. Y ESGRIMA-B	FERRO C. O.	BS AS C SCHOOL

Damas 2° Div	
Top 10	RIVER PLATE
Reub A/B	S.I.C.
Reub B	AACF QUILMES



Damas 4° Div	
Top 10	SAN FERNANDO
Reub A/B	SAN CARLOS
Reub B	E. F. I. LOBOS

Damas Proyección		
5°	6°	7°
S. L. DE MUNIZ	S.A.G.	S. L. DE MUNIZ



## **TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018

### **RESOLUCIONES Y CITACIONES**

Expte 282-18

Informe: Scuteri, Hernán – Pereyra Belen

Fecha: 08.12.18 N° de partido: 327-1-3-103

Equipos: SIC C vs. Arrows A

Sector: Damas

Jugadoras: Morales, María Luz y otras (Arrows)

Otros: Leiva, Ezequiel (DT Arrows A)

**Resolución: I-** Imponer al Sr. Leiva, Ezequiel (DT Arrows A) la sanción de 3 (tres) fechas de suspensión por aplicación del art.71 de las NFTD, e incurso en los art. 47 y 50 de las normas citadas. Sanción de cumplimiento efectivo no redimible por multa.

**II-** Imponer a la jugadora Cappa, Cecilia (Arrows A) la sanción de 2 (dos) fechas de suspensión por aplicación del art. 71 de las NFTD, e incurso en el art. 47 de las normas citadas.

**III-** Imponer a la jugadora Meconi, Andrea (Arrows A) la sanción de 2 (dos) fechas de suspensión por aplicación del art. 71 de las NFTD, e incurso en el art. 47 de las normas citadas.

**IV-** Imponer a la jugadora Morales, María Luz (Arrows A) la sanción de 2 (dos) fechas de suspensión por aplicación del art. 71 de las NFTD, e incurso en el art. 47 de las normas citadas.

**V-** Imponer al Sr. Tolchinsky, Nicolás (Juez de Mesa Arrows) la sanción de 3 (tres) fechas de suspensión por aplicación del art. 71 de las NFTD, e incurso en el art.47 de las normas citadas.





Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018

**ACORDADA NRO. 06/18 DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**CONSIDERANDO**

Teniendo en cuenta que, con motivo de la temporada veraniega, y por aplicación del artículo 4 de las NFTD se **RESUELVE**:

- 1) Que el Tribunal de Disciplina sesionará a partir del martes 12 de marzo de marzo 2019 a las 18:00 hs.
- 2) Regístrese, publíquese y archívese.

Marcelo Rocca  
Presidente

Dr. Omar Abdala  
Secretario



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## *TRIBUNAL DE APELACIONES*

### **RESOLUCIONES**

Expte 268-18

Informe: Rubén Morales / Enzo Caravetta

Fecha: 03.11.18 Nº de partido: 405-1-1-5

Equipos: Banco Provincia A vs. Hurling

División: 1ra A

Sector: Caballeros

Otros: Averiguación conducta público de Banco Provincia

**Resolución:** 1) Aceptar por presentado el recurso de apelación en tiempo y forma.

2) CONFIRMAR las sanciones impuestas por el TD.

3) Notifíquese y archívese.

Firman:

Señores Marinoni, Hector; Perrone, Osvaldo; Suarez, Carlos; Badano, Carlos



## INFORMACIÓN GENERAL

### RECORDATORIO TESORERIA

A los efectos de evitar las sanciones prevista por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 30/10/2017 rogamos a quienes mantengan una deuda vencida, regularizar la misma.

Se transcriben las sanciones mencionadas:

- 1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2018, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.***
- 2. **Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.***
- 3. **En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación***
- 4. **Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados***
- 5. **Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)***
- 6. **A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.***
- 7. **Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.***

### DEPÓSITOS PENDIENTES

A los efectos de la extensión del recibo y una correcta imputación del mismo, se hace imprescindible nos envíen via mail los comprobantes de depósitos y/o transferencias efectuadas por conceptos que excluyan pases y fichajes.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## **CRONOGRAMA RECESO VACACIONAL**

Se informa que esta Asociación permanecerá cerrada desde el día 24 de diciembre hasta el 14 de enero, cuando se retomará nuevamente la atención al público en los horarios habituales.

## **REUNIÓN DE DELEGADOS**

El Consejo Directivo invita a las Entidades Afiliadas a la reunión de delegados, con brindis de cierre de año, a celebrarse el día jueves 20 de diciembre a las 18.30 hs. en el hotel Howard Johnson, ubicado en Bernardo de Irigoyen 432 C.A.B.A. Esperamos poder contar con la presencia de todos ustedes.

**Alberto Nicosia**  
**Presidente**